"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por HORNA LEON Percy Hardy FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cajamarc
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 19:36:13 -05:00

Cajamarca, 29 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002129-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Oficio N° 026-2023-OCAP-CSJCA-PJ, de fecha 29 de diciembre de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante el Oficio del visto, la abogada María Rosario Amorós Gálvez, responsable de la Oficina de Capacitaciones de esta Corte Superior de Justicia solicitó a este despacho se emita la autorización, en vía de regularización, de la conferencia "Cómo se debe aplicar el principio de la tutela jurisdiccional en la calificación de la demanda" realizada el día 11 de octubre de 2023 a las 18:00 horas, bajo la dirección del doctor José Martín Burgos Zavaleta.

Segunda: Se debe considerar que el citado evento académico resulta importante para ahondar en el conocimiento y mejor desempeño de los jueces y servidores judiciales de este Distrito Judicial, lo cual incide en la mejora de la prestación del servicio de administración de justicia, inherente a este Poder del Estado.

Tercera: Ahora bien, mediante Resolución Corrida N° 222-2020-CE-PJ[1], el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que los cursos, seminarios y cualquier actividad académica que organicen las Cortes Superiores de Justicia del país, deben desarrollarse fuera del horario de trabajo establecido (después de las 17:00 horas).

Cuarta: En consecuencia, considerando que la actividad académica señalada resulta importante para el desarrollo de las capacidades y fortalezas de las competencias de los magistrados y personal judicial, con la finalidad de contribuir con el mejor servicio de la administración de justicia; y, siendo el Presidente de

[1] De fecha 08 de agosto de 2020.

26961876 05/01/2024 08:49

Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes, corresponde otorgar la autorización respectiva, en vía de regularización.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia **RESUELVE:**

Artículo Primero.- AUTORIZAR, en vía de regularización, la realización de la siguiente conferencia:

Fecha y hora	Tema, Expositor
Miércoles, 11 de octubre de 2023 18:00	**CÓMO SE DEBE APLICAR EL PRINCIPIO DE TUTELA JURISDICCIONAL EN LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA LABORAL** Expositor: DOCTOR JOSÉ MARTÍN BURGOS ZAVALETA

Artículo Segundo.- COMUNICAR la presente resolución administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Capacitaciones, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional, y demás partes interesadas, para los fines de pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/cqp

26961876 05/01/2024 08:49